



PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE PARA LOS EJERCICIOS 2014 y 2015

I. INTRODUCCION: FUNDAMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, “*en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.*”

Mediante Informe de la Intervención de Fondos de fecha 28 de marzo de 2014, emitido con motivo de expediente de modificación de créditos nº 5/3CE-SC, se puso de manifiesto, que en caso de ejecución de la totalidad de los créditos previstos en la misma, financiados con el remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del ejercicio 2013, y del resto de modificaciones presupuestarias aprobadas hasta la fecha, se podría incurrir en situación de inestabilidad, referida al ámbito del perímetro de consolidación, formado por la Diputación Provincial de Albacete y sus entes dependientes (Organismos Autónomos de Gestión Tributaria y de Instituto de Estudios Albacetenses; Consorcios Provinciales de Consumo, Servicios Sociales, Medio Ambiente y Cultural Albacete; Sociedad Anónima Instituto Técnico Agronómico Provincia y su Fundación FUNDESCAM), en términos de capacidad/necesidad de financiación, según la definición del SEC' 95.

Igualmente a la vista de los gastos previstos ejecutar en el presente ejercicio 2014, junto con las modificaciones presupuestarias, se presume por la Intervención de Fondos que se podrán exceder los límites de la Regla de Gasto, fijados para este mismo año en un margen de 2.047.513,91 euros, a nivel de consolidación.

Por todo ello y debido a que en el contexto actual, la estabilidad presupuestaria ha pasado de ser un objetivo de la política económica a articularse en términos de obligación legal y constitucional, resulta necesaria la búsqueda del equilibrio presupuestario, y por lo tanto la aprobación del presente ajuste, o Plan Económico Financiero, con vigencia para los ejercicios 2014 y 2015, tras el cual el presupuesto de 2016, pueda cumplir con todos los parámetros y límites que la legislación determina.

ÁMBITO SUBJETIVO:

El presente Plan Económico-Financiero pretende corregir la situación de Inestabilidad y Regla de Gasto consolidada de los siguientes entes:

Diputación Provincial de Albacete.
Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Albacete.
Organismo Autónomo Instituto de Estudios Albacetenses.
Consortio Provincial de Consumo.
Consortio Provincial de Servicios Sociales.
Consortio Provincial de Medio Ambiente.
Consortio Provincial Cultural Albacete.
Sociedad Anónima Instituto Técnico Agronómico Provincial. (ITAP S.A.)
Fundación para el desarrollo de Castilla Mancha. (FUNDESCAM)

Estos entes han venido cumpliendo de forma regular el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto tal como reflejan los Informes de la Intervención de fecha 25 y 28 de marzo, si bien con la excepción, en el ejercicio de 2013, de forma coyuntural del Organismo de Gestión Tributaria y Fundescam. A pesar de estos casos particulares, de los datos globales consolidados, comunicados al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha 23 de los corrientes, se desprende que se ha cumplido con el límite de la Regla de Gasto, tanto en el ejercicio 2012, como 2013, determinado por acuerdos del Consejo de Ministros de fecha 20 de julio de 2012 y 28 de junio de 2013 y se ha cerrado este último ejercicio con capacidad de financiación de 14.092.912,51 euros, cuyas magnitudes se desganan a los largo del presente documento.

COMPETENCIAS Y MODOS DE GESTION.

La Diputación Provincial de Albacete, tiene como competencias, las recogidas en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, modificada por la reciente Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, entre las que se encuentran

- a) La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31.*
- b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En todo caso garantizará en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención.*
- c) La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. En particular, asumirá la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.*
- d) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.*
- e) La prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.*

A los efectos anteriores, la Diputación:

- a) Aprueba anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia. El plan, que deberá contener una memoria justificativa de sus objetivos y de los criterios de distribución de los fondos, criterios que en todo caso han de ser objetivos y equitativos y entre los que estará el análisis de los costes efectivos de los servicios de los municipios, podrá financiarse con medios propios de la Diputación o*



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro Entidades Locales nº 0202000

entidad equivalente, las aportaciones municipales y las subvenciones que acuerden la Comunidad Autónoma y el Estado con cargo a sus respectivos presupuestos.....

- b) *Asegura el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal.*

Con esta finalidad, las Diputaciones o entidades equivalentes podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

Son por estos motivos, por los que a lo largo del presente ejercicio, han debido de realizarse varias modificaciones presupuestarias, financiando nuevos créditos con el remanente de tesorería obtenido en la liquidación de 2013, y es además intención del resto de entes dependientes, disponer a su vez de nuevos recursos, igualmente provenientes de sus respectivos remanentes para seguir prestando los servicios básicos delegados por la Diputación en diferentes Organismos y Consorcios.

FORMA JURIDICA	ACTIVIDAD	% PARTIC.
Org. Aut.Gestión Tributaria	Gestión y Recaudación de tributos locales	100%
O.A. Inst.de Estud. Albacet.	Estudio, investigación y difusión de la cultura.	100%
Consorcio de Consumo	Protección de derechos de los consumidores.	Mayoritaria
Consorcio Medio Ambiente	Recogida y tratamiento de residuos.	Mayoritaria
Consorcio Cultural Albacete	Organización de Actividades Culturales	Mayoritaria
Consorcio Servicios Sociales	Prestación de todo tipo de Servicios Sociales.	Mayoritaria
I.T.A.P. S.A.	Gestión y explotación patrimonio rústico.	99,00%
FUNDESCAM	Investigación en agricultura y ganadería.	100%

OBJETIVOS:

Los objetivos que se pretenden obtener con el presente Plan Económico-Financiero es que, tanto la Diputación Provincial de Albacete como sus entes dependientes, mantengan en algunos casos y alcancen en otros, los niveles de cumplimiento de las magnitudes económico financieras que permitan valorar positivamente la situación económica de la Corporación, y por supuesto se corrijan los desequilibrios que se producirán en los ejercicios 2014 y 2015, por los motivos ya expuestos y que se reiterarán a lo largo del mismo.

A tal fin, se debe conseguir que:

- Ahorro Neto de cada entidad sea positivo
- Remanente de Tesorería de cada entidad sea positivo.
- Resultado Presupuestario de cada entidad sea positivo
- El Nivel de Endeudamiento consolidado no supere los límites marcados legalmente para cada ejercicio.

- La Estabilidad Presupuestaria consolidada nos ofrezca una situación de Superávit o de Capacidad de Financiación
- Se cumpla con la Regla de Gasto

Para lograr estos objetivos, es necesario la elaboración del presente Plan que se estructurará en las siguientes fases:

1ª Fase: Diagnóstico de la Situación Actual: en donde se analizarán las magnitudes descritas y otras que se consideren pertinentes para detectar cuál es el motivo del incumplimiento de las obligaciones presupuestarias recogidas en la normativa básica.

2ª Fase: Estrategias de Actuación y medidas a adoptar: se proponen las principales medidas que se pretenden llevar a cabo para corregir la situación y se debe cuantificar el efecto que dichas medidas tendrán sobre la economía de la entidad. Se señalarán los objetivos a lograr con la aplicación del Plan en relación con la Capacidad/Necesidad de Financiación, Límite de Gasto y Nivel de Deuda.

3ª Fase: Puesta en marcha del Plan Económico-Financiero; en esta fase se tienen que llevar a la práctica las medidas propuestas y desarrolladas en la fase anterior conforme al Calendario de actuación que se apruebe. Se debería señalar un responsable de ponerlas en marcha y garantizar su plena aplicación.

4ª Fase: Control y Seguimiento del Plan. El control será realizado por el órgano de Tutela financiera (MEH, CCAA, Pleno) a través de los Informes de Intervención trimestrales, semestrales o anuales (de aprobación del Presupuesto, Liquidación del Presupuesto, Obligaciones Trimestrales, etc) en los que se ponga de manifiesto si se están cumpliendo los objetivos marcados en el propio Plan. En los casos en que los incumplimientos que se pretendían subsanar se mantengan, se procederá a la revisión de las medidas de acción del Plan, a la adopción de medidas nuevas y a la reformulación del presente Plan Económico-Financiero.

II. PRIMERA FASE: DIAGNOSTICO ECONOMICO FINANCIERO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

La primera fase en la elaboración del Plan Económico Financiero, es el análisis de la situación económico financiera de la entidad, es decir lo que se conoce como diagnóstico económico financiero que nos permite conocer cual es la situación de partida, cuales son las causas por las que se ha llegado o se llegará presumiblemente al desequilibrio financiero y además nos ayudará a evaluar las posibles soluciones para su corrección.

Como se ha avanzado en la introducción, el motivo por el que se realiza este Plan de reequilibrio, es la utilización del Remante de Tesorería para gastos generales, obtenido en la liquidación del ejercicio 2013, para la financiación principalmente de inversiones, que no tienen la consideración de financieramente sostenibles según el Real Decreto Ley 2/2014, de 12 de febrero que añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, o que aun teniéndolo, dicha cantidad excede de la capacidad económica del presupuesto inicial de 2014, en términos de contabilidad nacional, conforme determina la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, introdujo la señalada Disposición Adicional Sexta a la Ley Orgánica 2/2012, en relación con el art. 32 de la misma norma, con las siguientes consideraciones:

«Disposición adicional sexta. Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario.

1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurran estas dos circunstancias:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

Como se ha dicho anteriormente el Real Decreto Ley 2/2014, de 12 de febrero vino a definir el concepto de *inversiones financieramente sostenibles*, como aquellas que cumplan todos los requisitos siguientes:

1. Que la inversión se realice, en todo caso, por entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, deberá tener

reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales:

- 161. Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.
- 162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.
- 165. Alumbrado público.
- 172. Protección y mejora del medio ambiente.
- 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.
- 422. Industria.
- 425. Energía.
- 431. Comercio.
- 432. Ordenación y promoción turística.
- 441. Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte.
- 442. Infraestructuras del transporte.
- 452. Recursos hidráulicos.
- 463. Investigación científica, técnica y aplicada.
- 491. Sociedad de la información.
- 492. Gestión del conocimiento.

La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:

- 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
- 155. Vías públicas.
- 171. Parques y jardines.
- 336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
- 453. Carreteras.
- 454. Caminos vecinales.
- 933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.

Cuando el gasto de inversión en estos grupos de programas, considerados en conjunto, sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión requerirá autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte.

3. El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local.....

En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición y se asignen a municipios que:

a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,

b) o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.

4. Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro Entidades Locales nº 0202000

5. La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2014, la parte restante del gasto comprometido en 2014 se podrá reconocer en el ejercicio 2015 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2014 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2015.

6. El expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. El órgano interventor de la Corporación Local informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores.

Bajo estos supuestos la Diputación Provincial de Albacete, ha aprobado modificaciones presupuestarias, por un total de 21.734.869,36 euros, en el estado de gastos, habiéndose dispuesto para su financiación 19.120.609,49 euros del remanente de tesorería del presupuesto de 2013, de los que 2.515.184,11 de euros, estaban afectados a gastos concretos, según el siguiente detalle:

MODIFICACIONES DE CTOS. PTO 2014			
REMANENTE TESORERIA GASTOS AFECTADOS 2013		5.514.810,16	
DISPUESTO EN MODIF.CTOS.			2.515.184,11
REMANENTE DE TESORERIA GASTOS GRLES. LIQUIDAC, 2013		19.511.993,01	
DISPUESTO EN MODIF.CTOS.			16.605.425,38
TOTAL REMAN.DE TESORERIA LIQUIDAC. PTO. 2013		25.026.803,17	19.120.609,49

A continuación se recoge un resumen y detalle de los gastos e inversiones objeto de modificación presupuestaria, con reflejo en los grupos de programas definidos anteriormente como financieramente sostenibles:

RESUMEN POR CAPITULOS UTILIZACION RTE.TESORERIA 2014 EXP.TES.1 A 5

CAP.	DENOMINACION	ALTAS EN GASTOS	RTE. TESORERIA GTOS.GR.	INGRESOS Y BAJAS EN GASTOS	RTE. TESORERIA GAFA
1	Gastos de personal	11.300,19	11.300,19		
2	Gastos ctes. bienes y servic.	11.100,00		3.583,00	7.517,00
3	Gastos financieros				
4	Transferencias corrientes	35.000,00	35.000,00		
6	Inversiones reales	10.330.225,59	5.309.281,61	2.610.676,87	2.410.267,11
7	Transferencias de capital	11.347.243,58	11.249.843,58		97.400,00
8	Activos financieros				
9	Pasivos financieros				
TOTAL		21.734.869,36	16.605.425,38	2.614.259,87	2.515.184,11

RESUMEN POR CAPITULOS UTILIZACION RTE.TESORERIA 2014 EXP.TES.1 A 5

PARTIDAS A INCORPORAR					ALTAS EN GASTOS	RTE. TESORERIA GTOS.GR.	INGRESOS Y BAJAS EN GASTOS	RTE. TESORERIA GAFA
	150	334	141	00	SUSTITUCIONES PERSONAL PUBLICACIONES	11.300,19	11.300,19	
	830	340	226	99 0	GTOS.PROGRAMA ELYS	11.100,00		3.583,00 7.517,00
	110	334	462	00	AYTO.ALMANSA RECREACION BATALLA	15.000,00	15.000,00	
	110	241	480	02	CONVENIO ADECA FORMACION	10.000,00	10.000,00	
	110	241	480	03	CONVENIO ASOC.PROV.MUJERES EMPRESARIAS	10.000,00	10.000,00	
13	430	453	600	00	EXPROPIACION TERRENOS	4.224,00	4.224,00	
11	450	452	601	06	PLAN FEDER 2011-2013	3.087.186,00		2.023.700,88 1.063.485,12
13	420	179	609	00	INFRESTRUCTURA VIA VERDE	41.600,31	41.600,31	
13	420	179	609	04	ENCUESTA INFRAESTRUCTURA LOCAL	6.400,00	6.400,00	
8	430	453	609	00	POS 2008 CARRETERAS	1.775,76	1.775,76	
10	430	453	609	06	POS 2010 OBRAS MUNICIPALES	38.347,88	36.430,50	1.917,38
11	430	453	609	06	POS 2011 OBRAS MUNICIPALES	26.590,73	24.143,03	2.447,70
13	430	453	609	06	POS 2013 CARRETERAS	217,69	217,69	
	430	453	609	06	POS 2014 CARRETERAS	1.160.000,00	1.160.000,00	
13	420	179	623	01	MAQ.INST.Y UTILLAJE M.AMBIENTE	51.433,47		51.433,47
13	410	929	623	00	MAQ.INST.Y UTILLAJE	907,50	907,50	
12	140	135	624	01	ADQ.VEHICULOS SEPEI	396.781,99		396.781,99
13	410	929	625	00	MOBILIARIO Y ENSERES	90.000,00	1.260,52	88.739,48
13	830	342	629	00	MAT.Y EQUIP.INST. DEPORTIVAS	19.723,00	19.723,00	
13	410	929	629	00	MATERIAL INVENTARIABLE	2.949,91	2.949,91	
13	410	929	632	01	REP.FONTANERIA FINCA LAS TIESAS	118.586,15		118.586,15
9	430	453	650	00	POS 2009 OBRAS MUNICIPALES	9.805,20	9.328,06	477,14
12	430	453	650	00	POS 2012 OBRAS MUNICIPALES	744.519,19		53.278,29 691.240,90
13	430	453	650	00	POS 2013 OBRAS MUNICIPALES	1.422.199,95	1.083.199,95	339.000,00
13	430	453	650	00	POS 2013 OBRAS MUNICIPALES	105.435,01	80.579,53	24.855,48
	430	453	650	00	POS-14 OBRAS MUNICIPALES	3.001.541,85	2.836.541,85	165.000,00
	420	172	750	60	CONVENIO JJCC RED NATURA 2000 FORESTAL	402.000,00	402.000,00	
	110	453	750	00	CONVENIO JCCM INFRAESTRUCTURAS VIALES	717.750,00	717.750,00	
	110	135	762	00	CONVENIO AYTO.ALBACETE C.I.EMERGENCIAS	200.000,00	200.000,00	
13	830	332	762	00	FONDOS BIBLIOGRAFICOS	97.400,00		97.400,00
11	430	453	762	00	APORT.OBRAS GEST.AYTOS POS 2011	17.426,63	17.426,63	
12	430	453	762	00	APORT.OBRAS GEST.AYTOS POS 2012	23.246,85	23.246,85	
13	430	453	762	00	APORT.OBRAS GEST.AYTOS POS 2013	224.607,73	224.607,73	
13	430	454	762	00	SUBV.AYTOS CONSERVACION CAMINOS	98.809,00	98.809,00	
13	430	459	762	01	OBRAS URGENTES AYTOS.	59.005,37	59.005,37	
	110	459	762	00	PROGRAMA DIPUALBA INVIERTE 2014	7.006.998,00	7.006.998,00	
	110	459	762	01	AYTO.ALBACETE INVERSIONES SOSTENIBLES	1.000.000,00	1.000.000,00	
	110	459	762	02	SUBV.AYTOS.OBRAS EXTRAORDINARIAS	1.500.000,00	1.500.000,00	
TOTALES					21.734.869,36	16.605.425,38	2.614.259,87	2.515.184,11

De las cifras anteriores resulta que de un total de 16.605.425,38 euros dispuestos del remanente de tesorería de 2013, 14.727.278,58 euros se destinarán a inversiones financieramente sostenibles, constituyendo el grueso de las mismas, las actuaciones incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios, y las del programa de "Dipualba Invierte 2014", cuyos fondos, en este último caso, se distribuyen a los ayuntamientos de la provincia. En ambos, en el momento de conocer con más detalle su destino final, se procederá a su clasificación en los grupos de programas más adecuados, según el desglose aprobado por el Real Decreto Ley 2/2014.

Con los estados actuales, si se llegara a ejecutar cuantos gastos se han previsto en las modificaciones presupuestarias realizadas hasta la fecha, el presupuesto de 2014, será liquidado con una necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, de 7.317.512,35 euros, una vez tenido en cuenta, que se mantiene constante la capacidad del presupuesto inicial, calculada en iguales condiciones, y según el resumen siguiente:



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro Entidades Locales nº 0202000

CAPACIDAD DE FINANCIACION LIQUIDAC. 2013		14.092.912,51
CAPACIDAD DE FINANCIACION PTO.2014 -CONSOLIDADO		11.803.097,14
1) TOTAL MODIFICACIONES (Mayor Gasto no financiero)		19.120.609,49
a) OBRAS FINANC.SOSTENIBLES.		
b) GASTOS FINANCIAD. CON FONDOS AFECTADOS	14.727.278,58	
c) GASTOS NO FINAN.SOSTENIBLES	2.515.184,11	
	1.878.146,80	
<u>CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION</u>		
2)	CAPACIDAD INICIAL PRESUPUESTO 2014	11.803.097,14
3)	MAYORES GASTOS NO FINAN. MODIF.CTOS.	19.120.609,49
	(1-2) NECESIDAD DE FINANC.	-7.317.512,35

Asimismo, es intención de la corporación afrontar en el presente ejercicio, nuevas modificaciones presupuestarias para atender compromisos ineludibles, para el desarrollo de la provincia, unas financiadas con la disposición, igualmente de remanente de Tesorería, y otras mediante la formalización de una operación de préstamo a largo plazo.

Por lo tanto, las cantidades anteriores pueden verse incrementadas en las previsiones de gasto recogidas en el siguiente cuadro, que aúnan las necesidades inmediatas de la Diputación y de sus entes dependientes, a financiar con la disposición de su propio remanente de tesorería.

PREVISION MODIFICACIONES DE CREDITO 2014					
GASTOS	CAPIT. I	CAPIT. II	CAPIT. VII	CAPIT. VI	TOTAL
Diputación Provincial	0,00	0,00	0,00	6.000.000,00	6.000.000,00
Consortio de Consumo	194.500,00	0,00	0,00	0,00	194.500,00
Consortio de Serv. Sociales	0,00	0,00	0,00	30.000,00	30.000,00
Consortio de Medio Ambiente	0,00	0,00	0,00	1.650.000,00	1.650.000,00
Consortio Cultural Albacete	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I.T.A.P.S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GESTALBA	0,00	98.000,00	0,00	1.652.000,00	1.750.000,00
FUNDESCAM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I.E.A	0,00	45.000,00	0,00	15.000,00	60.000,00
TRANSF.INTERNAS	0,00	0,00	0,00	-150.000,00	-150.000,00
TOTAL	194.500,00	143.000,00	0,00	9.197.000,00	9.534.500,00

PREVISION MODIFICACIONES DE CREDITO 2014					
FINANCIACION					
INGRESOS	CAPIT. III	CAPIT. V	CAPIT. VIII	CAPIT. IX	TOTAL
Diputación Provincial	0,00	150.000,00	1.650.000,00	4.200.000,00	6.000.000,00
Consortio de Consumo	0,00	0,00	194.500,00	0,00	194.500,00
Consortio de Serv. Sociales	0,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00
Consortio de Medio Ambiente	0,00	0,00	1.650.000,00	0,00	1.650.000,00
Consortio Cultural Albacete	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I.T.A.P.S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GESTALBA	0,00	0,00	1.750.000,00	0,00	1.750.000,00
FUNDESCAM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I.E.A	0,00	0,00	60.000,00	0,00	60.000,00
TRANSF.INTERNAS	0,00	-150.000,00	0,00	0,00	-150.000,00
TOTAL	0,00	0,00	5.334.500,00	4.200.000,00	9.534.500,00

CREDITOS EXTRAORDINARIOS			ALTAS EN GASTOS	FINANCIACION			
				RTE. TESORERIA G.TOS.GR.	MAYORES INGRESOS	PRESTAMO	TOTAL
PROGRAMA	CAPITULO	PTO. DIPUTACION PROVINCIAL	6.000.000,00	1.650.000,00	150.000,00	4.200.000,00	6.000.000,00
333	632	REFORMA DE EDIFICIOS	1.800.000,00	1.650.000,00	150.000,00	0,00	1.800.000,00
333	622	ADQUISICION DE EDIFICIOS	4.200.000,00	0,00	0,00	4.200.000,00	4.200.000,00
		GESTALBA	1.750.000,00	1.750.000,00	0,00	0,00	1.750.000,00
933	632	REFORMA DE EDIFICIOS	1.382.000,00	1.382.000,00	0,00	0,00	1.382.000,00
933	202	ARRENDAMIENTOS	95.000,00	95.000,00	0,00	0,00	95.000,00
933	227	TRAB.REAL. POR OT.EMPRES.	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00
933	625	MOBILIARIO Y ENSERES	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00
933	626	EQUIPOS INFORMATCOS	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
933	622	ADQUISICION DE EDIFICIOS	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00
		CONSORCIO DE CONSUMO	194.500,00	194.500,00	0,00	0,00	194.500,00
431	161	GASTOS INDEMNIZACION PERSONAL	194.500,00	194.500,00	0,00	0,00	194.500,00
		CONSORCIO SERV. SOCIALES	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
	626	EQUIPOS INFORMATCOS	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
		CONSORCIO DE MEDIO AMBIENTE	1.650.000,00	1.650.000,00	0,00	0,00	1.650.000,00
162	624	VEHICULOS SEMIRREMOLQUES	1.650.000,00	1.650.000,00	0,00	0,00	1.650.000,00
		INSTIT.DE ESTUDIOS ALBACETENSES	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00
	226	ACTIVIDADES Y SEMNARIOS	45.000,00	45.000,00	0,00	0,00	45.000,00
	626	EQUIPOS Y PROGRAMAS INFORM.	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00
		TRANSFER. INTERNAS	-150.000,00		-150.000,00		-150.000,00
		TOTAL	9.534.500,00	5.334.500,00	0,00	4.200.000,00	9.534.500,00

Entre las cifras anteriores, pueden considerarse inversiones financieramente sostenibles según los argumentos reiterados por el R.D. Ley 2/2014, 4.832.000,00 euros, de los que 1.382.000,00 de euros se prevé destinar a la realización de obras de reforma y reparación de inmuebles, en concreto de las oficinas de Gestalba, Organismo dedicado a la Recaudación de tributos para los Ayuntamientos de la provincia; 1.650.000,00 euros, para la adquisición de semirremolques usados en la recogida de residuos a través del Consorcio de Medio Ambiente; y 1.800.000,00 euros para la reforma de edificios provinciales. Se completan el resto de las modificaciones presupuestarias con la adquisición de un edificio con destino a Museo y a espacios para la difusión cultural de la Provincia a través de exposiciones permanentes, temporales y al aire libre, de pintura y otras artes, por importe de 4.200.000,00 euros; 120.000,00 euros, para la adquisición de mobiliario; 45.000,00 euros, destinados a la adquisición de equipos y programas informáticos, y el resto para otras actividades y compromisos que no pueden esperar en el tiempo. El total de las modificaciones previstas asciende a 9.534.500,00 euros. La financiación corre a cargo de los distintos remanentes de tesorería de cada uno de los entes, por importe de 5.334.500,00 euros, y 4.200.000,00 euros, que corresponden a un préstamo a largo plazo, a formalizar en los próximos meses. Así la necesidad de financiación en este presupuesto de 2014, en el momento de su liquidación, si se cumplen los compromisos de gastos señalados, sería de un total de **16.838.212,35 euros**.

1) TOTAL MODIFICACIONES REALIZAD.(Mayor Gasto no financiero)		19.120.609,49
a) OBRAS FINANCI.SOSTENIBLES.	14.727.278,58	
b) GASTOS FINANCIAD. CON FONDOS AFECTADOS	2.515.184,11	
c) GASTOS NO FINAN.SOSTENIBLES	1.878.146,80	
2) NUEVAS MODIFICACIONES PREVISTAS (Mayor gastos no financ.)		9.534.500,00
a) OBRAS FINANCI.SOSTENIBLES.	4.832.000,00	
b) GASTOS FINANCIAD. CON FONDOS AFECTADOS	0,00	
c) GASTOS NO FINAN.SOSTENIBLES	4.702.500,00	
3) Mayores ingresos en otras Modificac. Presupuestar.		13.800,00
(1+2-3)	MAYORES GASTOS NO FINAN. MODIF.CTOS.	28.641.309,49
	CAPACIDAD INICIAL PRESUPUESTO 2014	11.803.097,14
	NECESIDAD DE FINANCI.	-16.838.212,35



II.1. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. (LIQUIDACION 2013)

De acuerdo con lo señalado en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, “se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural, que se concreta en el apartado 4 del artículo 11 en que “las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”.

Para llevar a cabo este análisis se ha partido en primer lugar de los Derechos netos y Obligaciones netas de las distintas liquidaciones del ejercicio 2013, de acuerdo con los criterios del SEC 95 referidos al ámbito del perímetro de consolidación, de la Diputación Provincial de Albacete, y del presupuesto de 2014, aprobado para todos ellos, y por lo tanto en vigor al día de la fecha.

RDO. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDAC. 2013

ENTIDAD	Ingreso No Financiero	Gto. No Financiero	AJUSTES		CAPAC./NECES. FINAN. ENTIDAD
			PROPIA ENTIDAD	AJUSTES OPERAC. INTERNAS	
DIPUTACION PROV. ALBACETE	90.653.657,42	76.419.091,04	-316.554,01	0,00	13.918.012,37
INSTITUT. ESTUDIOS ALBACET.	388.919,17	373.389,97	-4.278,89	0,00	11.250,31
ORGAN.GESTION TRIBUTARIA	5.776.190,85	7.346.161,29	0,00	0,00	-1.569.970,44
Instit. Agrónóm. Prov. (ITAPSA)	4.010.789,77	3.799.715,85	0,00	0,00	211.073,92
Cons. Consumo de Albacete	511.039,31	456.736,42	-273,49	0,00	54.029,40
Cons. Sociales de Albacete	6.329.179,25	5.964.763,04	0,00	0,00	364.416,21
Cons. Medio Ambiente Albacete	7.314.450,77	6.561.389,97	185.421,91	0,00	938.482,71
Cons. Cultural de Albacete	2.325.908,52	2.159.851,33	0,00	0,00	166.057,19
FUNDESCAM	215.591,84	216.031,00	0,00	0,00	-439,16

Capac./ Necesidad Financiación de la Corporación Local	14.092.912,51
--	---------------

Del cuadro anterior se desprende que la liquidación de 2013, cumple con los criterios de la referida Ley Orgánica 2/2012, y arroja una capacidad económica consolidada de 14.092.912,51 euros, que le hace factible disponer en el presupuesto de 2014, para la financiación de nuevas inversiones y necesidades en los términos señalados en apartados anteriores, y en concreto por la Ley Orgánica 9/2013, si bien hay que tener en cuenta las cifras del Remanente de Tesorería que veremos a continuación.

II.2 REMANENTE DE TESORERÍA.

Según el art. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Remanente de Tesorería, se configura como la diferencia entre las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, y los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación. Además el Remanente de Tesorería refleja la liquidez a corto plazo acumulada

total de la entidad, en un momento dado del tiempo, que se encuentra disponible para financiar gastos en un futuro próximo.

A continuación se recogen los Remanentes de Tesorería, de los dos últimos ejercicios de todos los entes dependientes de carácter administrativo y de la propia Diputación a fin de conocer su evolución y cuantía, que han sido positivos, lo que significa la existencia de un importante soporte de estabilidad económica a corto y medio plazo para poder atender sin dificultad, futuros compromisos de gastos en el momento que la legislación lo permita de manera generalizada.

ENTIDAD	REMANENTE TESORERÍA EJERC. 2012 Y 2013									
	EJERCICIO 2012					EJERCICIO 2013				
	RT.2012	SALD.D.COBR	EXCS.F.AFECT.	RT.GAST.GRLES	RT.2013	SALD.D.COBR	EXCS.F.AFECT.	RT.GAST.GRLES		
Consortio de Consumo	142.305,10	0,00	0,00	142.305,10	194.500,10	0,00	0,00	194.500,10		
Consortio de Serv. Sociales	974.326,68	0,00	0,00	974.326,68	1.338.742,89	559.046,21	0,00	779.696,68		
Consortio de Medio Ambiente	3.587.735,63	0,00	0,00	3.587.735,63	4.321.643,03	699.096,13	0,00	3.622.546,90		
Consortio Cultural Albacete	133.715,50	0,00	69.535,18	64.180,32	276.772,69	9.007,59	0,00	267.765,10		
GESTALBA	5.283.418,39	0,00	0,00	5.283.418,39	3.713.143,34	0,00	0,00	3.713.143,34		
I.E.A	197.068,50	0,00	0,00	197.068,50	212.587,70	0,00	0,00	212.587,70		
DIPUTAC. PROVINCIAL	20.606.502,87	1.860.114,26	6.695.383,32	12.051.005,29	28.170.933,31	3.144.130,14	5.514.810,16	19.511.993,01		
TOTAL	30.925.062,67	1.860.114,26	6.764.918,50	22.300.029,91	38.228.323,06	4.411.280,07	5.514.810,16	28.302.232,83		

Para los cálculos anteriores, se han tenido en cuenta los correspondientes ajustes en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193.bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, introducido por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de las Administraciones Locales, dotando la oportuna provisión para insolvencias de derechos de difícil o imposible recaudación, en función de su correspondiente antigüedad, que se ha estimado en 4.411.280,07 euros. De esta cifra 3.144.130,14 euros, corresponden a la propia Diputación, con el detalle del cuadro siguiente.

EJERCICIOS CERRADOS. SALDOS DE DUDOSO COBRO A 31-12-2013.				
EJERCICIOS	DERECH. PENDIENTES COBRO	% S/ LEY	SALDO DUDOSO COBRO	
2012	2.111.432,33	25%	527.858,08	
2011	2.837.565,63	25%	709.391,41	
2010	692.062,57	50%	346.031,29	
2009	30.416,13	75%	22.812,10	
2008	4.935,10	75%	3.701,33	
2007 Y ANTER.	1.534.335,94	100%	1.534.335,94	
TOTAL	7.210.747,70		3.144.130,14	

De estos remanentes, en el ejercicio 2014, podrá disponerse para gastos generales, la cantidad de 28.302.232,83 euros, y se encuentran afectados para la financiación de gastos comprometidos objeto de incorporación, 5.514.810,16 euros.

No obstante como se ha dicho en el apartado II.1, y dispone la Ley Orgánica 9/2013, en relación con el art. 32 de la L.O 2/2012, en el año 2014, las corporaciones locales podrán destinar el superávit en términos de contabilidad nacional, para la financiación de nuevos gastos, o si este fuera menor, el importe del remanente de tesorería para gastos generales, con la prioridad que marca la propia norma.

Teniendo en cuenta este precepto, y una vez que el remanente de tesorería de la Diputación Provincial y sus entes dependientes es superior al superávit en términos de contabilidad nacional, es ésta última cifra la que marcará el límite a disponer para futuras modificaciones presupuestarias.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro Entidades Locales nº 0202000

Como se ha dicho en apartados anteriores, la Diputación de Albacete, ha aprobado distintas modificaciones presupuestarias, en donde ha dispuesto del remanente para gastos generales, la cantidad de 16.605.425,38 euros y 2.515.184,11 euros del exceso de financiación afectada para inversiones pendientes de ejecutar, que se encuentran incluidas en el módulo de Gastos con financiación afectada, y corresponden a proyectos incluidos en los distintos Planes de Obras y Servicios, además del Programa FEDER 2010-2013, que conlleva financiación de Fondos Europeos. En futuros expedientes tiene previsto disponer 1.650.000,00 de euros, para la reforma de edificios provinciales, entre la que se encuentra, el edificio destinado a Museo, como se ha señalado anteriormente.

II.3 PRESUPUESTOS DE GASTOS E INGRESOS. EJERCICIO 2014.

Todos los presupuestos para el ejercicio 2014 de los entes que componen el perímetro de consolidación de la Diputación Provincial de Albacete, han sido aprobados respetando el marco de estabilidad presupuestaria, para los ejercicios 2014 a 2016, aprobado por decreto o resolución de la Presidencia número 1457 de fecha 10 de octubre de 2013, remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con el fin de mantener una situación de equilibrio o superávit estructural, en los términos del art. 3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Igualmente, y según se verá mas adelante se ha cumplido en su elaboración con los límites impuestos de crecimiento sobre el ejercicio anterior, por la "Regla de Gasto", a que hace referencia el art. 12 de la misma norma anterior.

Las previsiones de Ingresos y de Gastos, se han realizado teniendo en cuenta por una parte, la ejecución del ejercicio anterior, los diferentes convenios con otras administraciones, compromisos adquiridos con el personal que presta sus servicios en toda la administración provincial, acuerdos con los ayuntamientos de la provincia, asociaciones, y demás entes privados, deuda pendiente, etc., y por otra, siendo conscientes de la limitación de nuestros recursos y la gran dependencia de la aportación estatal proveniente de las participación en los diferentes tributos y Fondo Complementario de Financiación. Así mismo los Organismos Autónomos, Consorcios, Sociedades y Fundación, que pertenecen a la Diputación Provincial de Albacete, cuentan con los recursos suficientes, en unos casos propios y en otros provenientes de las aportaciones del presupuesto provincial, para cubrir sus necesidades y atender los objetivos previstos, sin que existan circunstancias de especial relevancia y significación, que pongan en peligro el presente Plan Económico-Financiero.

RDO. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PRESUPUESTO 2014

ENTIDAD	Ingreso No Financiero	Gto. No Financiero	AJUSTES		CAPAC./NECES. FINAN. ENTIDAD
			PROPIA ENTIDAD	OPERAC. INTERNAS	
DIPUTACION PROV. ALBACETE	86.778.810,00	80.082.148,95	4.213.316,89	0,00	10.909.977,94
INSTITUT. ESTUDIOS ALBACET.	419.852,85	419.852,85	0,00	0,00	0,00
ORGAN.GESTION TRIBUTARIA	7.681.202,79	7.681.202,79	0,00	0,00	0,00
Instit. Agronóm. Prov. (ITAPSA)	3.817.843,45	3.713.653,00	0,00	0,00	104.190,45
Cons. Consumo de Albacete	539.700,00	539.700,00	36.810,53	0,00	36.810,53
Cons. Sociales de Albacete	7.648.700,00	7.648.700,00	0,00	0,00	0,00
Cons. Medio Ambiente Albacete	7.329.900,00	7.329.800,00	749.988,46	0,00	750.088,46
Cons. Cultural de Albacete	2.187.800,00	2.187.800,00	0,00	0,00	0,00
FUNDESCAM	147.420,00	145.390,24	0,00	0,00	2.029,76

Capac./ Necesidad Financiación de la Corporación Local	11.803.097,14
--	---------------

De estas cifras anteriores, el presupuesto a nivel de consolidación presenta para el ejercicio 2014, una capacidad de financiación con criterios SEC95 de 11.803.097,14 euros, que como se ha señalado en apartados anteriores, marca el límite de gasto a realizar por encima de las previsiones iniciales, financiado con superávit obtenido en el ejercicio 2013, siempre y cuando dichos gastos se destinen a inversiones financieramente sostenibles. En caso de superar la cifra anterior, como se preve por las necesidades ineludibles de esta Diputación, se producirá el consiguiente desequilibrio en términos de contabilidad nacional, y la obligación de la aprobación de este plan económico financiero.

II. 4 CARGA FINANCIERA Y DEUDA PENDIENTE.

El artículo 4 de la LOEPSF establece que las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.

En este sentido y de acuerdo con los cálculos establecidos de conformidad con los modelos y criterios de la Orden HAP/2105/2012 la situación de las entidades que integran el perímetro de consolidación de la Diputación Provincial de Albacete arroja los siguientes datos:

INFORME DEL NIVEL DE DEUDA VIVA A 31-12-2014

Deuda Viva a 31-12-2014						
Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones Entid. Crédito	Otras Operac. de Crédito	Con Adciones Públicas	Total Deuda Viva a 31-12-2014
Diputación Provincial Albacete	0,00	0,00	53.168.499,87	0,00	0,00	53.168.499,87
IEAD. Juan Manuel	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gestión Tributaria Provinc. AB	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ITAP.S.A.	0,00	0,00	780.584,57	259.713,34	0,00	1.040.297,91
C.Prov. Consumo de Albacete	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C. Serv. Sociales de Albacete	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C.Prov. Medio Ambiente AB	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C. Cultural de Albacete	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUNDESCAM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CORPORACION LOCAL	0,00	0,00	53.949.084,44	259.713,34	0,00	54.208.797,78
Nivel Deuda Viva						54.208.797,78

La carga financiera derivada del presupuesto de 2014, calculada según determina el art. 53.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. L. 2/2004, asciende al 62,84 %, teniendo en cuenta la deuda viva de los préstamos formalizados a 31 de diciembre de 2013, (59.951.338,92 euros) y los recursos ordinarios liquidados en el Presupuesto General de la Diputación del mismo año, (únicamente consideraremos los de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos que suman 95.406.595,16 euros).

No obstante, como se ha mencionado en el apartado, *II. Primera Fase*, es intención del equipo de gobierno de la Diputación, llevar a cabo en el año 2014 la formalización de un préstamo a largo plazo, por importe de 4.200.000,00 para la adquisición de un edificio destinado a Museo, con lo que los coeficientes anteriores, se pueden ver alterados, pasando a un nivel de endeudamiento del 67,24%, y un deuda viva de 64.151.338,92 euros.

Si por el contrario, se considera el importe de la deuda viva esperado a 31 de diciembre de 2014, que según las previsiones de amortización de capital ascenderá a 54.208.797,78 euros, además de los 4.200.000,00 euros citados anteriormente, y se referencia con los mismos



recursos liquidados anteriores, el índice de endeudamiento será del 61,22%, al finalizar el ejercicio.

Como dato añadido, si se relacionan los recursos ordinarios liquidados a 31 de diciembre de 2013, para todo el grupo de la entidad local, (110.006.118,99 euros), con el capital vivo esperado a 31 de diciembre de 2014, (58.408.797,78 euros), el índice anterior será del 53,09 %, lo que demuestra un grado importante de solvencia financiera de la entidad y una gran estabilidad en términos de ahorro neto, que se verá a continuación.

II. 5 AHORRO NETO.

Se entiende por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso. (Art. 53 del RDL 2/2004).

Se considera ahorro neto en los organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo los resultados corrientes del ejercicio y, en las sociedades mercantiles locales, los resultados de la actividad ordinaria, excluidos los intereses de préstamos o empréstitos, en ambos casos, y minorados en una anualidad teórica de amortización.

En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería.

No se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas, las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía.

Cuando el ahorro neto sea de signo negativo, el Pleno de la respectiva corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil.

Calculado en los términos anteriores, el ahorro neto del Presupuesto de 2014 de la Diputación Provincial que se obtiene es:

CALCULO DEL AHORRO NETO PRESUPUESTO 2014		
ENTIDAD		
DIPUTACION PROVINCIAL	CAPITULOS	IMPORTE
1 Ingresos Corrientes	I a V	86.778.750,00
2 Gastos Corrientes	I, II Y IV	76.163.400,24
(1-2)=3 Ahorro Bruto.		10.615.349,76
4 Anualidad Teórica de Amort.(2014)		7.670.972,76
5 Anualid. Teóric. Préstamo o Hipotecario		99.719,04
(3-4+5) Ahorro Neto.		3.044.096,04

El ahorro neto es positivo, y asciende 3.044.096,04 euros, a los que habrá de descontar el importe de la anualidad correspondiente a la nueva operación de préstamo a formalizar, en el momento en que se conozcan sus condiciones financieras. No obstante, con las cifras anteriores sigue existiendo capacidad de endeudamiento, además de permitir afrontar con solvencia los compromisos derivados de gastos corrientes, y aportar recursos propios para la financiación de inversiones.

II. 6. REGLA DE GASTO.

La Regla de Gastos es una regla fiscal que pretende limitar el gasto computable de tal forma que este no crezca de un ejercicio económico a otro nada más que el porcentaje aprobado por el Congreso de los Diputados. Esta magnitud fiscal fue introducida para los presupuestos del ejercicio 2013 y lo que pretende es obtener un mayor ahorro público imponiendo una barrera al incremento del gasto que no vaya acompañado de medidas complementarias de incrementos de la recaudación.

En cumplimiento del artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, el Consejo de Ministros aprobó con fecha 28 de junio de 2013, y el Congreso y el Senado aceptaron (Boletín Oficial del Senado nº 218 de 5 de julio de 2013), los objetivos de estabilidad presupuestaria y déficit quedaron concretados en los siguientes términos:

	2014	2015	2016
Déficit/Est.Pres.	0,00%	0,00%	0,00%
Deuda	4,00%	4,00%	3,90%
Regla de gasto	1,50%	1,70%	1,90%

Con estas restricciones han sido elaborados los presupuestos de 2014, al mismo tiempo que se han respetado y cumplido las correspondientes al presupuesto de 2013, de tal forma que el margen entre dichas limitaciones y el Gasto computable del ejercicio 2014, asciende en sus previsiones iniciales a 2.047.513,91 euros.

REGLA DEL GASTO

ENTIDAD	GTO. COMPUTABLE LIQUID.2012	TASA REFER.	GTO. COMP. LIQUID.2013	TASA REFER.	Aumentos/ Disminucion. Ppto. 2014	Gtos. Invers. Financieras Sostenibles	Límite REGLA GASTO	GTO. Compt. Ppto. 2014
Diputación Provincial Albacete	68.859.712,58	70.030.327,69	68.890.483,34	69.923.840,59	0,00	0,00	69.923.840,59	67.975.692,38
IEA D. Juan Manuel	356.052,50	362.105,39	377.668,86	383.333,89	0,00	0,00	383.333,89	419.852,85
Gestión Tributaria Provinc. AB	6.035.612,19	6.138.217,60	6.174.551,65	6.267.169,92	825.000,00	0,00	7.092.169,92	7.106.202,79
ITAP S.A.	4.364.987,84	4.439.192,63	3.758.351,28	3.814.726,55	0,00	0,00	3.814.726,55	3.600.953,00
C.Prov. Consumo de Albacete	843.738,01	858.081,56	456.737,14	463.588,20	0,00	0,00	463.588,20	501.997,56
C. Serv. Sociales de Albacete	5.900.774,45	6.001.087,62	5.903.102,14	5.991.648,67	1.303.000,00	0,00	7.294.648,67	7.568.600,00
C.Prov. Medio Ambiente AB	2.742.267,84	2.788.886,39	2.362.326,65	2.387.611,55	0,00	0,00	2.387.611,55	2.028.953,65
C. Cultural de Albacete	1.279.477,20	1.301.228,31	1.215.083,74	1.233.310,00	100.000,00	0,00	1.333.310,00	1.517.800,00
FUNDESCAM	343.273,70	349.109,35	199.731,04	202.727,01	0,00	0,00	202.727,01	128.390,24
Total gasto computable	90.725.896,31	92.268.236,55	89.328.035,84	90.667.956,38	2.228.000,00	0,00	92.895.956,38	90.848.442,47

Diferencia entre "Límite Regla del Gasto" y el "Gasto computable Ppto. 2014"
% Incremento gasto computable 2014 s/ 2013

2.047.513,91
1,70

Si a esta cifra anterior se le añaden los gastos no financieros computables derivados de las modificaciones realizadas hasta la fecha, y las que se pretenden llevar a cabo durante el ejercicio 2014, el incumplimiento de la Regla de gasto, asciende a la cantidad de 4.533.132,89 euros, que como ya se ha referido en apartados anteriores,



resulta necesario adoptar las medidas para su corrección previstas en el art. 21 de la L.O. 2/2012, que se desarrollarán más adelante.

a	Modificaciones de créditos realizadas		21.734.869,36
b	Modificaciones previstas a realizar		9.534.500,00
1	Mayor gasto no financiero.	Total	31.269.369,36
Ajustes			
a	Gastos financiad. con fondos afectados (Incorporac. 2013)	2.515.184,11	
b	Gastos financ. con mayores ingresos (Incorporac.2013)	2.614.259,87	
c	Inversiones financieramente sostenibles.	14.727.278,58	
d	Invers. Financ. Sosten. Nuevas modific. Ptos.	4.832.000,00	
2		Total	24.688.722,56
1-2	Mayores gastos computables no financ.		6.580.646,80
Márgen Regla de Gasto Presupuesto 2014.			2.047.513,91
Incumplimiento Regla de Gasto.			4.533.132,89

II. 7 CONCLUSIONES.

De los resultados obtenidos y analizados anteriormente, nos encontramos con que tras las modificaciones de créditos realizadas y con las previsiones de nuevas necesidades de gastos e inversiones, que se pretenden ejecutar a lo largo del presente ejercicio, se pone en riesgo el principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto, motivada por la disposición del Remante de Tesorería, tanto afectado, como para Gastos Generales, que nos conduce a la aprobación ineludible del presente Plan Económico financiero, que sirva para reconducir la situación en el ejercicio 2015.

Hay que destacar que el Presupuesto General de la Diputación y sus Organismos Autónomos, cumplen con el resto de parámetros, como índice de endeudamiento inferior al fijado por el art. 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004; el ahorro neto del ejercicio 2014 es positivo, en términos del mencionado art. 53 anterior, y el plazo medio de pago a proveedores es inferior al límite fijado por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, según se desprende del último informe elaborado por la Tesorería provincial, en cumplimiento del art. 4 de la misma norma legal.

De este modo el presente Plan Económico Financiero consistirá en:

a) El compromiso de no incumplir la Estabilidad y la Regla de Gasto en el ejercicio 2015, y en todo caso si fuera necesario incorporar créditos a este último, no ejecutados del ejercicio 2014, financiados mediante la disposición del remanente de tesorería obtenido en el mismo, se atenderá a lo previsto en la Disposición Adicional Decimosexta del R.D.Legislativo 2/2004, según redacción del R.D.L 2/2014, que señala que *“No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2014, la parte restante del gasto comprometido en 2014 se podrá reconocer en el ejercicio 2015 financiándose con cargo al remanente de*

tesorería de 2014 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2015.". Se adjuntan cuadros Anexos en los que se realizan las estimaciones de ejecución de gastos e ingreso de los ejercicios 2014 y 2015, y su resultado al final de cada uno de ellos.

b) Reducción de gasto corriente en los próximos ejercicios con motivo de la supresión mediante cesión de competencias, que no son propias, a la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, según demanda la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y en concreto dar fin al proceso de traspaso del Centro de la Unidad de Media Estancia, conforme a las disposiciones Transitorias Primera y Segunda de la referida Ley.

c) Estudio profundo de los costes de los servicios y de la financiación de los mismos, con el fin de establecer un conjunto de medidas, que permitan cumplir en los próximos ejercicios con las Reglas Presupuestarias, y hacer que estos sean sostenibles en el tiempo, (Servicios como el SEPEI, -Extinción y prevención de incendios;- Centro Asistencial San Vicente de Paúl; Consorcio de Medio Ambiente, Consorcio de Servicios Sociales, Consorcio de Consumo y Consorcio Cultural Albacete, etc.).

III. SEGUNDA FASE: ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS A ADOPTAR CONTENIDAS CON ESTE PLAN.

A. DEFINICION DE MEDIDAS A TOMAR Y ESCENARIOS POSIBLES.

A.1. DEFINICIÓN DEL ESCENARIO PARA EL TRIENIO DE 2014 A 2016.

Para definir con precisión las variables y medidas que nos permitan proyectar las cifras en el Plan Económico Financiero para este período, se establecen este posible ESCENARIO:

- Partimos de un escenario de leve recuperación económica que suponemos que se plasmará en un mantenimiento o un incremento suave de la actividad económica en la Diputación Provincial de Albacete y sus entes, con lo que se espera una mejora de los ingresos tanto propios como los provenientes de la administración central, ya sean participación en los tributos del Estado, como fondo complementario de financiación.
- En cuanto a los gastos partimos del mantenimiento de las restricciones en esta materia, tanto para gastos de personal como para otro tipo de gastos, derivados de las leyes de presupuestos generales del estado y de las restricciones derivadas del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria (Regla de Gasto, Techo de Gasto, Estabilidad y Sostenibilidad Financiera). En este sentido, las previsiones presupuestarias para los próximos ejercicios, parten de los incrementos fijados por el Consejo de Ministros de 28 de junio de 2013.

A.2 MEDIDAS DE INGRESOS Y GASTOS.

Ingresos.

- a) Revisión de ordenanzas fiscales conforme a los estudios económicos pertinentes en aquellos casos que no se ha producido todavía, y en otros, la adecuación de las tarifas y precios públicos a los incrementos de índices específicos determinados al efecto.



- b) Mejora de la Recaudación ya sea de forma directa o bien mediante el Organismo Autónomo (Gestalba), con la puesta en marcha de los Servicios de Inspección y revisiones de padrones.
- c) Formalización de nuevos convenios con los Ayuntamientos de la provincia y Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, para la cofinanciación de los Servicios, y gestión de los mismos, sobre todo en aquellos que queden afectados por la puesta en marcha de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Gastos.

- a) Continuar con la reducción de los costes de personal, mediante la amortización de plazas que queden vacantes como consecuencia de jubilaciones, en aquellos servicios que no se considere afectado el desempeño normal de sus funciones.
- b) Control de bajas por I.T.E.; realización de horas extraordinarias; sustituciones y gestión de recursos humanos, mediante la reasignación de efectivos en los servicios esenciales.
- c) Agilización de las negociaciones para el traspaso de la Unidad de Media Estancia a la Comunidad Autónoma, conforme al acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrado el día 20 de marzo de 2014.
- d) Agilizar la puesta en marcha de la unidad de compras, que garantice una mejor gestión de los recursos económicos de la Diputación y sus entes dependientes, así como aquellos ayuntamientos que deseen aprovechar las ventajas que ello pudiera derivar, tanto económicas como administrativas, en la tramitación de expedientes de contratación, según exige el art. 36 1.g) de la Ley 7/1985, conforme a la nueva redacción introducida por la Ley 27/2013.
- e) Estudio de colaboración con otras administraciones de distinto ámbito, para la consecución de economías de escala que permita la optimización de costes en servicios esenciales dependientes de esta Diputación.

IV. TERCERA FASE: EJECUCIÓN DEL PLAN ECONOMICO-FINANCIERO..

Con las medidas propuestas y de su repercusión económico-financiera se deduce que se puede alcanzar el objetivo marcado en el período de dos años, cumpliendo con ello el plazo establecido por la normativa citada para volver al equilibrio y por lo tanto a conseguir los objetivos marcados de **Estabilidad Presupuestaria**, capacidad de financiación, y **Regla de Gasto**, límites de crecimiento de gasto.

Una vez diseñadas las medidas económicas a adoptar, así como su proyección económica, y fijados los objetivos a alcanzar con las mismas, se hace necesario según el art. 21 de la L.O 2/2012, formular un calendario de actuación para su aprobación por el Pleno de la Diputación, que se puede resumir de la siguiente forma:

- a) Durante los meses de mayo y junio se pondrán en marcha los programas pendientes de ejecución “dipualba invierte 2014”, “Convenio con el Ayuntamiento de Albacete para inversiones sostenibles”; “Ayudas a Aytos. Obras extraordinarias”, a fin de agilizar los trámites necesarios, y cumplir con los plazos previstos de finalización de los mismos, en marzo de 2015, de tal forma que los créditos a incorporar sean en menor cuantía y estrictamente necesarios.
- b) En los meses de julio a septiembre del presente año, habrán de quedar definidas y adjudicadas las actuaciones correspondientes al “POS 2014- obras municipales”; Plan

Feder 2011-2013 y POS 2014 carreteras, además de llevar a cabo la formalización de los Convenios con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en Infraestructuras Viales y Red Natura 2000 Forestal.

- c) Con anterioridad al 31 de diciembre del presente año, habrán de quedar ejecutadas las obras incluidas en los planes provinciales de obras y servicios del año 2013 y anteriores, tanto de gestión propia como autorizada a los ayuntamientos de la provincia.
- d) Se señala el mes de octubre del presente año, como fecha máxima para la finalización del proceso de traspaso de los recursos personales, materiales y económicos de la Unidad de Media estancia a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
- e) En el primer semestre del año 2015, habrá de quedar iniciado el proceso de puesta en marcha de una Unidad que preste servicios de contratación centralizada a los municipios interesados menores de 20.000 habitantes y a la propia Diputación Provincial.

V. CUARTA FASE: CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

Una vez aprobado el Plan y puesto en marcha las medidas propuestas en el mismo es necesario que se proceda a comprobar periódicamente que estas nos permiten alcanzar los objetivos marcados.

Dichas comprobaciones se realizarán por la Intervención General de Fondos, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones trimestrales de remisión de información por parte de la Diputación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

De los citados informes se dará cuenta al Pleno de la Diputación y a los órganos encargados de la ejecución del mismo para que adopten las medidas complementarias que sean necesarias para alcanzar los objetivos marcados por el Plan. Dichas comprobaciones se realizarán por la Intervención con ocasión de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de cada ejercicio económico en el que se analizará el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gastos y Nivel de Deuda.

- a) Si en dicho informe se aprecia cumplimiento de los objetivos marcados se dará por finalizado la ejecución del Plan Económico-Financiero.
- b) Si en dicho informe se aprecia INCUMPLIMIENTO de algunos de los objetivos marcados se remitirá al Pleno para que en los plazos que marca la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se proceda a su revisión y aprobación con las medidas complementarias necesarias para alcanzar los objetivos legalmente establecidos.

En Albacete a 5 de junio de 2014.

El PRESIDENTE,



Edo. Francisco Núñez Núñez.